

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01088-00
DEUDOR: DIEGO ANDRES ACUÑA QUIMBAY.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por el BANCO DE BOGOTÁ, de otra parte, requiérase a la citada entidad para que informe en base a que emite dicha respuesta teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha decretado medida cautelar alguna en razón a la naturaleza del asunto (insolvencia).

En atención a la solicitud realizada por el liquidador designado dentro del presente trámite, se le pone de presente que conforme al reporte de títulos del Banco Agrario de Colombia, no hay dineros consignados a órdenes del presente proceso, así mismo, requiérase al deudor para que ponga a disposición del despacho los dineros que fueron adjudicados en acta de audiencia del 30 de septiembre de 2021, y de igual forma comuníquese al BANCO DE OCCIDENTE lo aquí dispuesto con el fin de que si ha bien lo tiene proceda a poner a órdenes de este Juzgado los dineros adjudicados por el valor de 33.271.042,77 de la cuenta corriente 639674442-47. **Oficiese y tramítense por secretaría.**

De otra parte, agréguese a los autos la comunicación allegada por TRANSUNION vista a folio 480 en donde manifiestan que procedió a la marcación general del señor DIEGO ANDRES ACUÑA QUIMBAY, con la leyenda "terminación proceso de liquidación patrimonial", sin embargo, conforme a lo pedido, por secretaria remítase el auto de apertura.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de diciembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario